ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº083–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 16 de noviembre de 2023

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2023, en orden del día, se agendó lo siguiente: 1.- Informe N°1013-2023-GPP-GM/MDAA SOBRE REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL POR MENORES TRANSFERENCIAS DE RECURSOS – RUBRO 18; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; pero en estricta observancia de lo señalado en el D.S. N° 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, artículo IV, numeral 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios generales del Derecho Administrativo, esto es, sub numeral 1.1. en el Principio de legalidad, por el que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 56 de la Ley N° 31912 refiere que: 56.1 De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos. 56.2 Las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local.

Que, mediante el Informe N° 1013-2023-GPP-GM/MDAA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 9,737,819), y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, por medio del Proveído N°1140, el Gerente Municipal deriva a la Sub Gerencia de Secretaria General para agendar en la próxima sesión de Concejo Municipal.

Que, Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2023, en orden del día, se agendó lo siguiente: 1.- Informe N°1013-2023-GPP-GM/MDAA sobre reducción de marco Presupuestal por Menores Transferencias de Recursos – Rubro 18; después del debate se acordó autorizar la reducción del presupuesto institucional correspondiente al Rubro 18 Canon y Sobrecanon,

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°083-2023-MDAA-T

Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 9,737,819.00 (Nueve millones setecientos treinta y siete mil ochocientos diecinueve con 00/100 soles).

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la reducción del presupuesto institucional correspondiente al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 9,737,819.00 (Nueve millones setecientos treinta y siete mil ochocientos diecinueve con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 1013-2023-GPP-GM/MDAA del Lic. Adm. Víctor Hugo Angulo Ayca, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, implementando las acciones y ejecuciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, conforme a sus funciones, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional (https://www.munialtoalianza.gob.pe/), en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. JULIO CESAR FLORES YUFRA
SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c.
ALC
GM
GPP
GAJ
SGSG
SGTIC
GA